

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2023/3 DSA/NA/PRV/2023/347.

Fecha:

27/11/2023.

INVERSIONES INMOBILIARIAS PHIMAI, S.A.P.I. DE C.V.

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. Peritorial Urb. O Sustentable el día 1 de noviembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOC. VEGET en el bien inmueble ubicado localio. Viulum, Quintana Roo, con una superficie total de 617.47 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negativocar, conhibinar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las candiciones en diecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente si para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de comidado con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Canada mático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el finadministrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se inello de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en la rereas o seplano de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple COMBENCIA DE COMBENCIA D

Por lo que la Dirección General de su litorial Urbano Sustentable tiene a blen OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de la viola de la

TULUM QUINTAN (OO piendo eresado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos los releados o vante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y létreros distintivos para su a líción formalismos pa
- 2.- Los residuos etales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación exi

7



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentab

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/20. DSA/NA/PRV/2023/347

27/11/2023.

Fecha:

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontral demplares que encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece establece entrecció ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DE AÁ la cabo AEUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- INVERSIONES INMOBILIARIAS PHIMAI, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecte de obra de model 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de descer la diltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- INVERSIONES INMOBILIARIAS PHIMAI, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse ma base del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta téra si y eco mica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la superación que consido, pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y hab
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, pri edita adin rativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización.
- 12.- INVERSIONES INMOBILIARIAS PHIMAI, S.A. DE C.V. ur ez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a Direct de Sur itabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una gencia de MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRETATO COCUMENTO O LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEPENA O SE DEPENDENCIAS FEDERAL SE DEPENDENCIAS		
RECIBIO	(REVISON)	AUTORIZÓ
		ION GENERAL DE DESARROELO FORIAL URBANO SUBTENTABLE INTAMIENTO DE MILLIM, O ROO
	ARO LIBERT OF VAZOULABBROS	2021-2024 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SOSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

PNOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR